

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. USO DE SUELO S.A.R.E

Número de Oficio: DUyOT/US/0660-2023 Fecha de Expedición: 29 de AGOSTO del 2023 Vigencia al: 29 de AGOSTO del 2024

## RESULTANDO

ÚNICO. - Con fundamento en el artículo 28 del REGLAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, compete a la Dirección de Desarrollo Urbano CONTROLAR Y EVALUAR ANUALMENTE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO QUE SE DERIVEN DE EL, ASÍ COMO TOMAR MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONAR.

## CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el presente RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO se realiza en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 130 del Reglamento de Desarrollo Territorial y Urbano del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Así como a lo establecido en el Manual de procedimientos para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (aprobado en sesión ordinaria el día 24 de julio del 2019).

**SEGUNDO.** - Que el presente **RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO** para **AGENCIA DE VIAJES**, cumple con las distancias solicitadas y demás requisitos respecto a la ubicación de lo establecido y con las condiciones propias de infraestructura e instalación de servicios que se requieren para el adecuado funcionamiento de acuerdo a lo estipulado en la Legislación Vigente.

Conforme a lo anteriormente expuesto y fundado sé

## RESUELVE

PRIMERO. —El C. ROCHA AVIÑA JOSE ALBERTO BRUNO, se presentó en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial ubicadas en Blvd. Camino al Ojo de Agua No. 1100-B, Ejido Barrio de Guadalupe de esta ciudad, para solicitar la RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO para AGENCIA DE VIAJES, integrando los documentos requeridos en su petición.

SEGUNDO. - Se otorga la presente RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO para AGENCIA DE VIAJES, en el domicilio ubicado en , de esta Ciudad de San Francisco del Rincón Gto.



Palacio Municipal s/n Zona Centro. C.P. 36300 Tel: 01 (476) 74-4-78-00 www.sanfrancisco.gob.mx



CUARTO. - La presente RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO para AGENCIA DE VIAJES, se otorga sin perjuicios de las demás autorizaciones que deban obtenerse de otras autoridades competentes. QUINTO. - La presente RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO, se otorga al C. ROCHA AVIÑA JOSE ALBERTO BRUNO, el cual gueda sujeto a inspecciones periódicas que ratifiquen su actividad u horario o la revoquen en caso de que se instalen nuevas condiciones o modifiquen las existentes, ocasionandose con ellos una infracción conforme a lo estipulado en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. SEXTO. - De conformidad con los artículos demás aplicables de Reglamento de Desarrollo Territorial y Urbano del Municipio de San Francisco Del Rincón, Guanajuato y al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, será el encargado de verificar que el C. ROCHA AVIÑA JOSE ALBERTO BRUNO, cumpla con los ordenamientos. -SÉPTIMO. - Se otorga el presente, sujeto a los cambios y modificaciones que sufra el vigente Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, el Reglamento de Desarrollo Territorial y Urbano del Municipio de San Francisco Del Rincón, Guanajuato y Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Así como el Manual de procedimientos para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (aprobado en sesión ordinaria el día 24 de julio OCTAVO. - El C. ROCHA AVIÑA JOSE ALBERTO BRUNO, será responsable de que la presente RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO no sufra enmendaduras, tachaduras y/o correcciones, ya que de lo anterior mencionado el presente documento lo sufriera quedará sin validez. NOVENO. - En el momento que esta Dirección de Desarrollo Urbano reciba algún tipo de queja o denuncia, la presente Autorización será suspendida hasta que se haya solucionado la problemática. --DECIMO. - En caso de modificar el proyecto inicial deberá notificarlo a esta Dirección en un lapso no mayor a 15 días hábiles para su previa revisión y autorización. --DECIMO PRIMERO. - SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ DE CONTAR CON EL VISTO BUENO DE

PROTECCIÓN CIVIL, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA, DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

Sin otro particular se extiende la presente para los usos que corresponda.

ATENTAMENTE "Nuestro impulso eres

ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

c.c.p. Expediente de LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO S.A.R.E. c.c.p: ARCHIVQ

DSM/smfd/mane EXP/14477